



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0136-R-2016

Huancayo, 28 ENE 2016

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;**

*Visto el expediente N° 28300 del 09 de setiembre de 2015 a través del cual la TAP Marleny Miriam Salva Ancieta, servidora pública contratada, solicita pago de CAFAE Ley N° 29465.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala : Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;*

*Que, a través del expediente de la referencia, la recurrente solicita pago de CAFAE Ley N° 29465 Art. 8° inc. b) a partir de abril S/. 50.00 y agosto 2010 cada uno en forma mensual;*

*Que, a través del Informe N° 01103-2015-OPRES/UNCP el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa entre otros que los pagos por el incentivo de CAFAE en aplicación de la Ley N° 29468 son ejecutados con Recursos Ordinarios, que son asignados en cada ejercicio presupuestal, por lo que no se puede otorgar disponibilidad presupuestal para el pago de lo solicitado debido a que los saldos de la específica 2.1.1.1.2.1 Asignación a fondos para personal de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012 fueron revertidos al Tesoro Público al 31 de diciembre de cada año;*

*Que, mediante Informe N° 0035-2016-OGAL/UNCP del 13 de enero de 2016 el Jefe de Asesoría Legal, en atención al informe de la Oficina de Presupuesto mencionado en el párrafo anterior, indica que la petición de la interesada deviene en inatendible; y*

*De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

**RESUELVE:**

**1° DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado por la **TAP MARLENY MIRIAM SALVA ANCIETA**, Servidora Pública Contratada de naturaleza estable y permanente en el cargo de Secretaria IV nivel remunerativo STF, sobre pago de CAFAE Ley N° 29465 Art. 8° inc. b).


**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



  
Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL



  
Dr. **MOISÉS ROMALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR